



GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. PARIS, en casa de los Sres. SALVADORA Y DE RIVOLLET, rue d'Hauleville, núm. 18. en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA..... Tres meses..... 90 rs. ULTRAMAR..... Tres meses..... 110 rs. EXTRANJERO..... Tres meses..... 100 rs.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionando lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara sin valor ni efecto la Real orden de 5 de Marzo de 1848 y demas disposiciones posteriores, en cuya virtud los compradores del derecho á la mitad de los valores de pastos arrendados de las dehesas y términos de los 23 pueblos del Campo de Calatrava adquirieron la propiedad de la mitad de dichas dehesas y terrenos.

Art. 2.º El derecho de los expresados compradores queda restablecido á los términos de su contrato con las oficinas de Hacienda pública tal como se halla consignado en la escritura otorgada sobre el particular.

Art. 3.º Los expedientes y antecedentes todos de este negocio pasarán á la comision de responsabilidad ministerial á los efectos que pueda estimar oportunos.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Madrid á veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—YO LA REINA.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

En vista de la comunicacion de V. S. de 25 del actual manifestando que cree oportuno y útil disminuir el precio de suscripcion que hoy tiene la Gaceta hasta igualarle con el de los periódicos políticos de mayor tamaño que se publican en esta corte, S. M., conformándose con las observaciones que V. S. hace para justificar lo provechoso de la reforma que propone, se ha servido autorizar á V. S. para llevarla á cabo, dejando á su direccion fijar la cantidad que ha de rebajarse.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1855.—Huelves.—Sr. Administrador de la Imprenta nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Por equivocacion padecida en la firma de la Real orden siguiente, que publicó la Gaceta en su número correspondiente al 24, se reproduce hoy.

Ilmo. Sr.: Accediendo la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Antonio Ibar y D. José Barbier, ha tenido á bien autorizarles para que puedan ejecutar dentro del plazo de seis meses, y con sujecion á lo prevenido en el artículo 8.º de la Instruccion de 10 de Octubre de 1845, el estudio de un canal de riego que tome las aguas del Júcar y bañe la huerta de Alicante; entendiéndose que la presente autorizacion no les da derecho á que se les otorgue la concesion de dicha obra si no se juzgase conveniente, ni á reclamar indemnizacion de ningun género por los trabajos que practiquen.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Obras Públicas.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo..... 6 Muertos de los anteriormente invadidos..... 2 Idem de los invadidos en este día..... 3

Carabaña.

Invadidos del cólera-morbo..... 4 Muertos de los anteriormente invadidos..... 4 Curados..... 2

Orusco.

Invadidos del cólera-morbo..... 8 Muertos de los anteriormente invadidos..... 4 Curados..... 17

Aranjuez.

Invadidos del cólera-morbo..... 2 Muertos de los anteriormente invadidos..... 1 Curados..... 1

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública. Madrid á las doce de la noche del 26 de Junio de 1855.—Luis Sagasti.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Mosca, de la sexta division, apresó el 8 del actual en la costa Sur de la isla de Palma un laud con 46 tercios de tabaco.

El falucho Pilar y las escampavias Invencible, Cierva y Serpiente, del apostadero de Algeciras, capturaron en las noches del 15 y 16 tres botes con 18 fardos de igual género en aguas de la Chullera, Punta Carnero y la Gánda.

El Escorpion condujo á Málaga el 19 un falucho mercante español, que detuvo en las proximidades de Motril por encontrarse entre su cargamento efectos de ilícito comercio.

Y el mismo día aprehendió en el golfo de Valencia el vapor Alerta otro falucho con 105 fardos de géneros.

DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Número 1.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á las diez y cincuenta y ocho minutos de la mañana.—El Capitan General de Navarra al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad.

Núm. 2.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á las once de la mañana.—El Gobernador de Alava al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—No ocurre novedad en esta provincia.

Núm. 3.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á la una y diez y ocho minutos de la tarde.—El Gobernador de Pamplona al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.—No ocurre novedad en la provincia.

Núm. 4.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á la una y treinta y dos minutos de la tarde.—El Capitan General de las provincias Vascongadas al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Sin novedad.

Núm. 5.º

Sevilla 26 de Junio de 1855 á las dos y treinta minutos de la tarde.—El Capitan General al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—Continúa reinando la mas completa tranquilidad en este distrito militar.

Núm. 6.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á las tres de la tarde.—El Gobernador de San Sebastian al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.—La tranquilidad pública de esta provincia y frontera sigue sin la menor alteracion.

Núm. 7.º

Veinte y seis de Junio de 1855 á las tres y catorce minutos de la tarde.—El Segundo Cabo de Aragon al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad.

Núm. 8.º

Valladolid 26 de Junio de 1855 á las tres y treinta minutos de la tarde.—El Capitan General al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad en este distrito militar.

Núm. 9.º

Sevilla 25 de Junio de 1855 á las cuatro y treinta minutos de la tarde.—El Capitan General al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—No ocurre novedad.

Núm. 10.

Madrid 26 de Junio.—El Jefe de servicio al Excmo. señor Ministro de la Gobernacion.—Los Gobernadores civiles de las provincias de Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Valladolid y Burgos dan parte á V. E. por el telégrafo: sin novedad.

Núm. 11.

Veinte y seis de Junio de 1855 á las nueve y cincuenta minutos de la noche.—El Gobernador de Pamplona al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.—No ocurre novedad en la provincia.—El Teniente Coronel y Capitan carlista D. Pedro Irañeta, y D. Martin Osacar, han sido presos por la gendarmeria francesa en Pau, y el párroco de Mezquiriz D. Bernudo Crispin Galaz en San Juan, segun aviso positivo que acabo de recibir.

Núm. 12.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris martes 26 de Junio.—Dice el Monitor que los trabajos contra la torre Malakoff continuaban activamente.—En el ataque del 18 perdieron los franceses entre muertos, heridos y prisioneros 3,338 hombres: la pérdida de los ingleses ha sido de 1,250 por los mismos respectos.—Se han presentado algunos casos de cólera en el campamento.

Núm. 13.

Paris 26 de Junio de 1855 á las cinco y cincuenta y tres minutos de la tarde.—El comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses.—3 por 100, 66-60. Idem 4 1/2 por 100, 92-75. Idem españoles.—3 por 100 interior, 31. Idem exterior, 37 1/2. Idem diferido, 48 1/2.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de los cupones del semestre vencido en fin de Diciembre último, de los títulos del 3 por 100 consolidado que se hallan depositados en esta Caja general, se avisa á los interesados para que se presenten en la misma á percibir dichos intereses, con las cartas de pago expedidas al verificar los depósitos, en los dias y horas siguientes:

Las cartas de pago núms. del 4 al 200 el día 27. Id. del 201 al 400 el día 28. Id. del 401 al 600 el día 30. Id. del 601 al 800 el día 2 de Julio. Id. del 801 al 1,000 el día 3. Id. del 1,001 en adelante el día 4, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde. Madrid 26 de Junio de 1855.—El Director, Francisco Xerez y Varona.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del número, clase é importe de los cupones del 3 por 100 consolidado y diferido interior y exterior de reclamaciones inglesas y de acciones de carreteras y ferro-carriles, satisfechas por la Tesorería de la Deuda pública y Comisiones de Hacienda de España en el extranjero en los meses de Julio á Diciembre de 1854, cuya quema pública se ha verificado en este día en el patio de las Oficinas de la Deuda.

CUPONES QUEMADOS.

Table with 3 columns: Cupon, Import. rs. vn., Total. Rows include Consolidado exterior, Idem interior, Diferido exterior, Idem interior, Reclamaciones inglesas, Carreteras, Ferro-carriles, and Total de cupones.

Madrid 20 de Junio de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ruviano.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Turno para la censura de periódicos en los meses de Julio y Agosto de 1855 entre los Promotores fiscales de los juzgados de Madrid.

La Esperanza, Pero-Grullo, Cartas autógrafas, Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos, Boletín oficial de Madrid, La Ilustracion, Boletín del Notariado, El Iris de la Medicina y El Guia del Militiano Nacional corresponden á D. Manuel Cornejo, Promotor fiscal del juzgado de las Vistillas: vive calle del Carmen, núm. 22, cuarto segundo.

El Diario Español, Las Cortes, Le Journal de Madrid, La Década homeopática, Los Niños periodistas y El Guia del Ingeniero corresponden á D. Antonio Sanchez de Milla, Promotor fiscal del juzgado de Palacio: vive calle Mayor, número 114 duplicado, cuarto segundo.

La España, El Padre Cobos liberal, La Iberia, El Siglo médico, El Guia del Guardia civil y la Gaceta musical corresponden á D. Patricio Gonzalez, Promotor fiscal del juzgado de la Universidad: vive plazuela del Cordón, número 4, cuarto tercero.

Las Novidades, El Parlamento, La Miscelánea, El Guia del Artillero, La Asociacion Médica española y El Municipio Soberano corresponden á D. Angel María Vela, Promotor fiscal del juzgado de Maravillas: vive calle de las Huertas, núm. 46, cuarto segundo.

El Faro Nacional, El Occidente, El Leon Español, El Boletín Eclesiástico, El Eco de la Veterinaria y El Agua mansa corresponden á D. Agustin Ponce de Leon, Promotor fiscal del juzgado del Barquillo: vive plazuela de Isabel II, núm. 4, cuarto segundo.

El Católico, La Soberanía Nacional, El Correo Universal, La Revista Militar, El Guia del Carabinero y El Boletín del Ministerio de Fomento corresponden á D. Juan Vega Ballesteros, Promotor fiscal del juzgado de la Audiencia: vive calle de Tudescos, números 38 y 40, cuarto tercero.

La Epoca, Fray Tinieblas, La Regeneracion, El Cristal, El Capitan General, El Boletín oficial del Ministerio de Hacienda corresponden á D. Manuel Garcia Manso, Promotor fiscal del juzgado de Prado: vive calle de la Estrella, El Padre Cobos, Fray Súplico Claridades, El Enano, El Amigo del Pueblo y El Eco de la Ganadería corresponden á D. Carlos Massa Sanguinetti, Promotor fiscal del juzgado de Chamberí: vive calle de Toledo, número 55, cuarto principal.

El Clamor Público, La Nacion, El Tribuno, La Gaceta homeopática y El Mundo teatral corresponden á D. Ricardo Gullon: vive calle Ancha de San Bernardo, núm. 45, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 25 de Junio de 1855.—El decano, Manuel Cornejo.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los Sres. pensionistas, jubilados y cesantes que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central, y que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mensualidad respectiva al presente mes, se servirán presentar en esta Contaduria al Oficial encargado del negociado de clases pasivas, debidamente autorizada, la correspondiente certificacion, cuyo impreso les fue ya facilitado al efecto. Este documento, y cualquier otro justificativo de los pagos, ha de entregarse al mismo empleado precisamente antes de las 4.º de Julio próximo; bajo el supuesto de que los interesados que no lo verifiquen no deberán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Madrid 26 de Junio de 1855.—Antonio Martinez Lage.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 26 DE JUNIO.

En virtud de la Real orden, que en el lugar correspondiente del presente número se

EXTERIOR.

El Monitor frances confirma los despachos telegráficos que hemos publicado últimamente sobre los acontecimientos recientes de Crimea. «Hace muchos dias que el público se inquietaba por la falta de despachos telegráficos de Crimea, sin tener en cuenta que el hilo telegráfico que recorre tan gran distancia puede experimentar interrupciones.

»El Gobierno recibe esta noche, casi al mismo tiempo, dos despachos telegráficos del General Pelissier. El primero, de fecha del 17 de Junio, está concebido en los términos siguientes:

»Continúan las combinaciones con nuestros aliados. Hoy los turcos y la brigada de cazadores han hecho un reconocimiento en Ai-Todor. El General Bosquet ocupa el Tchernaya. Mañana al amanecer, de concierto con los ingleses, ataca la gran Estrella, Malakoff y las baterías que de ellas dependen.

»El otro despacho, del 18 de Junio, dice así:

»El ataque de este día no ha salido bien á pesar de que nuestras tropas, que han manifestado un gran valor, hayan puesto el pie en parte de Malakoff. He debido mandar retirarse á la trinchera. La retirada se ha llevado á cabo con orden y sin ser inquietados. No me es posible hoy precisar nuestras pérdidas.»

La telegrafía privada, con referencia á comunicaciones hechas por Lord Panmure á los periódicos ingleses, confirman lo mismo, con la diferencia de que la telegrafía Havas dice que las pérdidas de los ingleses y de los franceses han sido considerables, mientras que la telegrafía Lejolvit asegura que las pérdidas de los aliados no son considerables. Sea de esto lo que quiera, la verdad es que este descalabro no tiene en nuestro juicio ni la gravedad ni la importancia que pudiera atribuírsele. La situación es la misma que ántes del malogrado ataque; los aliados permanecen en sus excelentes posiciones, y los rusos no han ganado terreno.

Ademas de los despachos mencionados, publica el Monitor un parte del General Pelissier sobre la toma del Mamelon Verde, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores. Despues de dar cuenta sumariamente de este hecho de armas, dice: «No necesito, Sr. Mariscal, presentaros toda la importancia de estos resultados; son considerables bajo el punto de vista de efecto material como del moral y de la seguridad de nuestras futuras operaciones. El sitio de la derecha, que ántes se habia retardado, está tan adelantado ahora como el de la izquierda. El enemigo está encerrado por todas partes en la plaza, y luego que nuestros reductos conquistados estén armados y puestos en buen estado de defensa no podrá intentar esas grandes salidas que, en casos determinados, podian comprometer nuestros trabajos de sitio, y hasta nuestros puestos de Kamiesch y de Balaklava.»

Una correspondencia de Dantzick del 22 de Junio dice que aquella misma noche habia llegado á aquel puerto el vapor inglés Lightning. El 18 de Junio se habia separado de la escuadra cerca de la isla de Serker, situada en el golfo de Finlandia, á unas 49 leguas de Cronstadt. Parece que á bordo se notaban algunos síntomas de cólera. Si esta noticia es exacta, es de suma trascendencia, pues si se extendiese el contagio á toda la escuadra, podria perjudicarles en sus operaciones militares.

Los periódicos ingleses publican todos los documentos pertenecientes al asunto de Hango. De ellos aparece comprobado que la lancha inglesa que debia desembarcar en dicho punto siete prisioneros que habia puesto en libertad el Almirante Dundas, llevaba en efecto pabellon parlamentario. El Diario de San Petersburgo no habla absolutamente nada de pabellon parlamentario ni de prisioneros, y considera la aparicion de la lancha inglesa como un acto hostil felizmente frustrado. El mismo periódico y la correspondencia de Dantzick de que hemos hablado aseguran que no fué muerto todo el equipaje de la lancha, sino únicamente seis hombres, habiendo quedado los demas prisioneros, entre ellos tres Oficiales. El Conde Clarendon, interpelado por el Conde de Malmesbury en la sesion de la Cámara de los Lores sobre este particular, ha declarado que el Gobierno ingles ha pedido al Gobierno ruso, por la mediacion del Gobierno danés, el castigo de los asesinos, amenazando con represalias si se niega á esta satisfaccion.

Continúan las comunicaciones diplomáticas á la orden del día. Ademas de las que hemos publicado, tomamos de la Independencia belga un importante despacho que el Conde Buol dirigió el 20 de Mayo al Baron de Hubner, Ministro de Austria en París. En este despacho se presenta con mas claridad delineada la situacion del Austria.

Una correspondencia de Viena del 18 de Junio, que publica la Gaceta de Silesia, dice que el Gobierno austriaco ha dado conocimiento á las Potencias occidentales de la reduccion del

inserta, autorizando al Administrador de la Imprenta Nacional y Director de la GACETA para disminuir el precio de ésta, desde 1.º de Julio próximo registrá la siguiente tarifa:

Table with 2 columns: Subscription type and Price. Rows include Madrid (monthly, quarterly, annual), Provinces (monthly, quarterly, annual), Ultramar, and Extranjero (quarterly, semi-annual).

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Es cierto, como lo indica un periódico, que el Sr. Weisweiler ha renunciado á toda reclamacion contra el Gobierno tocante á la contrata de los cobres.

No hay hecha aun ninguna de las propuestas á que se refiere el siguiente párrafo de un periódico:

«Parece que el Director general de Caballería ha propuesto ya los Jefes que han de mandar los tres regimientos de nueva creacion. «Segun nuestras noticias, entre los designados figuran el Coronel actualmento de reemplazo Sr. Chimchilla, y el que ahora manda el regimiento de Pavia, D. Gerónimo Conrado, que se encargará del de Husares de la Princesa. «Para la vacante que dejará este último tenemos entendido que se propone al acreditado Coronel del arma Don Luis Bessieres y Portas, tan conocido en Madrid por su decidido comportamiento á las inmediatas órdenes del General Lemery cuando este digno Jefe sostenia en 1843, al frente de la Milicia Nacional de la corte, la Regencia legal del Duque de la Victoria.»

Dice un periódico:

«Anoche oimos decir que el Gobierno habia recibido noticias muy graves de Crimea.»

El Gobierno no tiene mas noticias que las que ha publicado la GACETA.

No hay nada de lo que dice un periódico en las siguientes líneas:

«El General Echague, nombrado recientemente Capitan General de Granada; dejará este puesto para desempeñar igual cargo en las Provincias Vascongadas por traslacion del General Lemery á Puerto-Rico.»

Tampoco hay nada definitivamente acordado en el asunto á que se refiere un diario de Madrid en estos párrafos:

«En una carta de Madrid que inserta el Diario de Barcelona se dice que los Sres. Masadas y Camprodon habian sido pasados al Duque de la Victoria acerca del proyectado ensanche de aquella ciudad, y que así el Presidente del Consejo como el General O'Donnell ofrecieron contribuir á la realizacion de dicha obra.

Lo que necesitamos es que se publique el estado de ese negocio: cual es el plan de derribo y nueva construccion que se va á preferir entre los varios que obran hace años en los archivos del Ministerio de la Guerra; á qué condiciones se abrirá la subasta, y todo lo demas que conduza á ilustrar la opinion acerca de tan grave é importante particular.»

Ya se ha trasladado la Direccion general de Instruccion Pública al edificio que ocupa el Ministerio de Fomento.

Están dadas las órdenes más terminantes para corregir los abusos que se han notado siempre, y hoy más que nunca, en la venta de hojas sueltas. En todo caso el Sr. Gobernador civil hará que se cumplan las disposiciones de la ley de Imprenta sin consideracion de ningun género.

PROVINCIAS.

BARCELONA.—Las cuestiones que surgieron entre los fabricantes y operarios en Badalona han terminado felizmente, gracias á la cooperacion de las Autoridades que han mediado.

La pretension de los trabajadores, á lo que parece, era que se estableciera y pusieran en planta los precios segun una tarifa que se firmó hace algun tiempo. En cuanto á los fabricantes, decian que en ello no tenian inconveniente siempre que así se hiciera en toda Cataluña, condicion estipulada.

El batallon de Arapiles y las compañías de artillería, zapadores y segundo batallon de Milicia llegaron el 21 á Badalona á las ocho y media, siendo alojados inmediatamente.

En el convite que los señores Oficiales de Arapiles dieron á los Jefes y Oficiales de la Milicia de esta y Badalona reinó, conforme digimos, la mayor fraternidad, dándose repetidos y numerosos brindis á la libertad, á Espartero, á la union de la Milicia y del Ejército &c., retirándose todos altamente satisfechos, y siendo acompañados con muchas hasta sus respectivos alojamientos los señores D. N. Prats, Teniente Coronel de Arapiles, D. Gregorio Villavicencio, segundo Comandante del segundo batallon de Milicia, y D. Nicanor de Franco, primer Comandante del de Artillería.

En el interin, el General segundo Cabo llamó á fabricantes y trabajadores y empezó inmediatamente el arreglo, teniendo las juntas en el teatro.

La Oficialidad de la Milicia de Badalona devolvió ayer el convite.

La Corona de Aragon dice bajo el epigrafe de última hora: Por lo que toca á la cuestion de Badalona, tenemos buenas noticias. Está ya arreglada ó á punto de arreglarse. La Milicia de Badalona, segun parece, se está reorganizando. Es probable que el General Gobernador regrese hoy mismo; pero creemos que la Milicia y la tropa no lo efectuarán hasta mañana.

ejército. Parece que dan más importancia á la reducción de tropas en Galitzia y en Transilvania, y hacen cuanto pueden por retardar esta medida.

Los Gobiernos alemanes parece que también piensan ordenar las tropas últimamente puestas sobre las armas.

Tenemos noticias del Rio de la Plata hasta 1.º de Mayo. La República oriental del Uruguay continúa en su deplorable situación financiera. Viendo la Cámara de Representantes de Montevideo la enorme desproporcion que hay entre el presupuesto de ingresos y de gastos, le ha enviado al poder ejecutivo para que vea el medio de equilibrar los unos con los otros, bien suprimiendo gastos, bien imponiendo nuevas contribuciones.

Las provincias de la Confederacion argentina hacen momentáneamente tregua á sus divisiones intestinas; pero á falta de guerra civil, este desventurado pais está sufriendo una invasión de indios.

Los diarios de la Plata pretender, refiriéndose á cartas de Bolivia, que el Presidente Bobru debía declarar en su mensaje á las Cámaras que estaba irrevocablemente resuelto á abandonar la Presidencia de la República. A pesar de esto, no se creía en la sinceridad de sus palabras.

Hé aqui la circular del Conde Buol, de que hemos hablado:

ViENA 20 de Mayo de 1855.—El Barón de Bourqueney me ha leído un despacho, con fecha 10 de este mes, en el que el Conde Walewski expone los motivos que determinaron al Gobierno francés á declinar las proposiciones que Mr. Drouyn de Lhuys, antes de separarse de nosotros se había encargado de someter á la alta apreciación del Emperador su amo, y cuya copia va adjunta, así como el texto de un proyecto de tratado entre el Austria, la Francia y la Gran Bretaña, destinado á servir de complemento á nuestro plan.

Las notas que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha de 9 de este mes me habian preparado á esta comunicacion, cuyo contenido, lo confieso, nos ha causado profundos pesares. Estos pesares son tanto más fundados, cuanto que la divergencia de opinion acreditada en el despacho del Conde Walewski parece dirigirse, no solo á las vias y medios destinados á asegurar la aplicacion del tercer principio, sino tambien sobre la base de la buena

inteligencia tal como se ha establecido por el protocolo de 28 de Diciembre último.

Habiéndome apresurado á dar cuenta de las proposiciones del Gabinete de las Tuilerias al Emperador nuestro augusto amo, S. M. me ha encargado daros á conocer el juicio que de ellas forma, y de que estáis encargado de dar parte al Ministro de Negocios Extranjeros.

El Conde Walewski establece en su despacho que el Emperador Napoleon, despues de haberse puesto de acuerdo con el Gobierno de S. M. Británica, no ha podido encontrar en nuestras proposiciones una solucion que á un mismo tiempo correspondiese á los sacrificios de la Francia y á los intereses del orden europeo que le han hecho desear la paz. Despues de un maduro examen, S. M. se ha convencido de la ineficacia del sistema expuesto en el ultimatum que el Austria estaba dispuesta á dirigir á la Rusia, puesto que este sistema no ponía en manera alguna término á la preponderancia rusa, que es el objeto principal de la guerra.

Examinemos primero si una solucion, tal como se desarrolla en nuestro plan, correspondiera en efecto tan poco al objeto á que van encaminados todos los esfuerzos de las Potencias aliadas; si la paz, hecha en los términos de nuestro ultimatum, no sería buena sino para la Rusia; si en fin esta Potencia sola, como lo afirma el Conde Walewski, se habría aumentado en la lucha que debia disminuir.

Para no engañarse en esta apreciacion, importa ante todo abrazar de una ojeada el conjunto de las condiciones de la paz, pues así solo se podrá formar un juicio exacto sobre si la paz reunirá ó no todos los caracteres apetecidos de seguridad, de duracion y de solidez.

Entre las bases de paz que han servido de punto de partida á las negociaciones, la primera y la segunda se han desarrollado de modo que se les puede considerar como completamente adquiridas. En cuanto á la tercera, se compone de dos objetos distintos. Mientras que tiene por objeto poner á cubierto la independencia y la integridad territorial del Imperio otomano, el Gabinete de París reconoce que nuestro plan no deja nada que desear, puesto que aseguraba, por decirlo así, la existencia política de la Turquía, y que en lo sucesivo nada de lo que le concierne, nada de lo que le amenazase se arreglará entre ella y su poderoso vecino.

Conviniente en la importancia de este primer resultado, el Gabinete de París hace resaltar la idea de que nuestras proposiciones no harian que cesase la preponderancia rusa en el mar Negro, que es el objeto de la tercera garantia.

Permítasenos hacer observar que todo ataque dirigido contra el Imperio otomano por mar ó por tierra constituiria una flagrante violacion de la garantia europea bajo la cual se habria colocado.

Nos parece que en vista de esta estipulacion, la escuadra rusa en el mar Negro perderia casi enteramente

lo que tenia de peligroso para este Imperio. Pero haciendo abstraccion de esta consideracion general, las excepciones al principio de la clausura de los estrechos, estipuladas por los artículos 3.º y 4.º de nuestra segunda proposicion, ¿no ofrecerian suficientes garantías contra el desarrollo excesivo de las fuerzas navales de la Rusia en el mar Negro? ¿Cuál es en efecto el objeto de estas estipulaciones?

Tomando por punto de partida el estado á flote de la marina rusa, principiámos por oponer á ella, además de las fuerzas navales de la Turquía, un contrapeso de seis fragatas de estacion y vigilancia. Para cada buque nuevo que la Rusia construyese estipulamos en favor de los aliados la facultad de aumentar proporcionalmente sus estaciones navales en el Euxino. En la eventualidad en que la Sublime Puerta se creyese amenazada, le reservamos la libertad de llamar las escuadras aliadas. ¿Se puede desconocer el peso del valor de este apoyo progresivo prestado á la Turquía? Y que no se nos objete que este sistema impediria á las Potencias marítimas sacrificios onerosos. Estos sacrificios no excederian mucho de los límites de las estaciones navales que mantienen en el Mediterraneo. Ademas, y no nos equivocamos en ello, si la Europa quiere dejar incompleta su obra, si presta un interés formal á la consolidacion de la Turquía, inseparable á nuestros ojos de la mejora real de la suerte de las poblaciones cristianas de este Imperio, las Potencias garantidas se encontrarán durante mucho tiempo en la necesidad de acreditar, por decirlo así, su presencia con algunos buques de guerra.

Sea lo que quiera, ¿es probable que la Rusia se vea dentro de poco obligada á constituir nuevos buques en el mar Negro desde el momento en que sepa que esto sería provocar la ejecucion de los contrapesos estipulados en esta hipotesis?

Y aun suponiendo que intentase hacerlo, ¿el compromiso mútuo de las Potencias de considerar como un caso de guerra el desarrollo de las fuerzas navales rusas á mas del limite convenido no bastaria para sofocar en su germen estas veleidades?

Esto supuesto, se puede con alguna apariencia de fundamento pretender que la paz no sería buena sino para la Rusia: esta paz que le quitaria, con la proteccion sobre los Principados, el fruto de una serie de guerras abortadas, porque abriría el Danubio, colocaria la Turquía bajo la garantia de la Europa, obligaria á la Rusia á renunciar, so pena de un rompimiento con la Europa, al excesivo desarrollo de sus fuerzas navales en el mar Negro, aniquilaria el principio y el pretexto de su intervencion en los asuntos de los sultanos cristianos del Sultan, y daria por fin origen á un nuevo sistema político, fecundado en consecuencias, y que perpetuando para con la Rusia la alianza de las tres cortes, sería capaz para hacer que la Rusia renunciase para siempre á sus proyectos ambiciosos é invasores en Oriente?

Pero despues el levedo de las consideraciones generales, y entremos en el examen especial de la solucion de la segunda parte del tercer punto, puesto que ha sido la piedra de toque de nuestras proposiciones. Consultando sobre este punto el texto del protocolo de 28 de Diciembre, sobre el que el Conde Walewski se remonta, encontramos que este texto no hace mas que indicar el principio de la escision de la preponderancia rusa en el mar Negro, estableciendo los arreglos que han de tomarse en el particular de la guerra para que se pueda desde luego fijar sus bases.

El tiempo ha corrido despues: pero no habiendo modificado los acontecimientos de la guerra la situacion hasta el punto de que pueda presentarse elementos positivos de solucion, no hemos podido hacer mas que tomarlos de un orden de ideas que abraza, no solo la complicacion del dia, sino tambien y sobre todo las previsiones de lo porvenir y los intereses generales de la Europa.

No se objete por otra parte que el ultimatum que se habia de presentar á la Rusia le dejaba la eleccion entre dos modos de solucion. No era imposible que colocado el Gabinete de San Petersburgo en la penultima alternativa, y queriendo salirse á los principios del aislamiento político que estaba amenazado por la segunda de nuestras proposiciones finales, hubiese optado por la otra, que es en el fondo de origen francés, y que tiene por punto de partida la licitacion igual de las fuerzas navales de las dos potencias ribereñas. El Conde Walewski no duda que la Rusia se hubiera adherido á la segunda proposicion del ultimatum, ten evidentes le parecen las ventajas que esta Potencia hubiese conseguido.

Estamos lejos, lo confieso, de participar en este asunto de las mismas sentimientos de seguridad de que participa el Ministro de Negocios Extranjeros. Porque aun suponiendo la gran impresion que hubiese producido en el Gabinete de San Petersburgo la certeza de que una repulsa absoluta de su parte de una y otra de las combinaciones hubiera producido el efecto inmediato de una guerra con el Austria, no podemos menos de colocar en el otro plustillo de la balanza el peso de la presión ejercida sobre la corte de Rusia por el sentimiento nacional sobreexcitado por la tenaz resistencia de sus ejércitos en Crimea.

Suponiendo por último que las previsiones del Conde Walewski se hubieran verificadas, para cuya apreciacion nos fuman los datos necesarios, creemos haber demostrado que estábamos perfectamente autorizados para considerar de buena fe la solucion que entonces hubiera prevalecido como sãca y eficaz.

Añadamos todavía una observacion que servirá para desenvolver más mi pensamiento. ¿Cuál es el objeto de la guerra actual? Hacer que cese la preponderancia de la Rusia, responde el despacho del Conde Walewski.

Estamos conformes si se trata del poder político de la Rusia en general. En cambio, ¿quiere limitar al mar Negro

la preponderancia rusa, sería atribuir la categoria de fin á lo que no es más que uno de los medios.

En nuestra opinion, los esfuerzos comunes de los aliados deben encaminarse á reducir el poder político de la Rusia al punto, si no de imposibilitarlo, al menos de hacerle muy difícil el abuso de sus recursos materiales. La disminucion, ó lo que es lo mismo, la destruccion total de la escuadra rusa en el mar Negro no será suficiente por sí sola para quitar á la Rusia las ventajas que le da para con la Turquía su posición geográfica.

Opinor á estas un conjunto de garantías morales y cortapisas materiales, tal era el pensamiento dominante de nuestro plan, cuya ejecucion, unida al desenvolvimiento del sistema defensivo de los Principados, enunciado ya en los principios consagrados en las conferencias, hubiera ofrecido, estoy convencido de ello, tanto al Imperio otomano como á la Europa, las ventajas de seguridad que uno y otra reclamaban con tanta justicia.

Desearémos vivamente, que estas reflexiones sean propicias para que aparezca, nuestro plan algun día más favorable á los ojos del Gabinete francés.

Si con todo eso no sucede así, que nos resta que hacer, puesto que no se ocurre á nuestra razon otras maneras de solucion propias para concluir con un desenlace pacífico?

Al creer nuestros aliados deber esperar de un desenlace más completo de la tercera garantia de las eventualidades de la guerra, no podemos más que desear que sean tales que se consiga pronto una solucion que pareciera á los beligerantes más al nivel de sus sacrificios que la que nosotros les hemos propuesto.

Decidida tanto como la Francia á permanecer fiel á los términos y al espíritu de la alianza, el Austria no considera la exigencia de un compromiso internacional que se impusiese á la Rusia sobre una limitacion permanente de sus fuerzas navales en el Euxino como comprendido en las estipulaciones del tratado de 2 de Diciembre. Presentada esta condicion de paz, con exclusion de cualquier otro modo de solucion, aun cuando fuese igualmente eficaz, pertenecerá, según nosotros, á la categoria de las cuestiones, cuya decision, en los términos mismos del protocolo de 20 de Diciembre, se ha reservado á la marcha de las operaciones militares.—Esperamos desde ahora á pie firme la marcha de los acontecimientos y el momento propicio para reanudar las negociaciones de paz á que no dudáramos, suceda lo que sucediere, sino con la irrevocable resolucion de hacer llegar á la realizacion total, eficaz y completa de las cuatro garantías.

Este mismo espíritu llevarian las proposiciones que haríamos al Gabinete de San Petersburgo, y de que si llegase el caso no dejáramos de informar copiamente al Gabinete francés.

V. E. está encargado de dar lectura y copia de este despacho al Ministro de Negocios Extranjeros. Recibiré &c.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Voto particular de los Sres. Rivero y Garrido sobre la proposicion del Sr. Figueras para que se pudiesen hacer preguntas al Gobierno en cualquiera de los dias de la semana.

Los Diputados que suscriben, individuos de la comision permanente de Reglamento, tienen el disgusto de no estar conformes con la opinion que han emitido sus apreciables compañeros los Sres. Sanchez, Galvez Cañero y Fernandez de los Rios, en la proposicion presentada por el Sr. Figueras para que se permita hacer preguntas al Gobierno en cualquiera de los dias de la semana.

Respetar en los Sres. Diputados este derecho, y evitar á la vez el abuso que de él pueda hacerse en perjuicio y embarazando los trabajos parlamentarios, es al parecer el objeto de nuestros dignos compañeros; y por cierto que su intencion es muy laudable si no se hubieran, según el sentir de los que suscriben, equivocado los medios para realizarla. Dejar á merced del Sr. Presidente ó, en último término, de las Cortes la facultad de resolver si han de hacerse ó no preguntas, equivaldria á negar este derecho á los señores Diputados, y á privarles de una de sus más importantes garantías. No se entienda, sin embargo, que al decir esto ponemos siquiera en duda la rectitud de las Cortes, y menos de su digno Presidente; pero la historia de todos los paises constitucionales nos muestra que en casos dados, en ciertos momentos de pasion, no fueron nunca justas ni imparciales las resoluciones de los Parlamentos cuando no estuvieron garantidas por alguna regla ó de antemano determinadas. Por esto se han adoptado los Reglamentos en todos ellos; y para evitar iguales riesgos entre nosotros, no queremos que este derecho, reconocido por nuestros dignos compañeros, á los Sres. Diputados, quede al arbitrio de las circunstancias del momento. En vista, pues, de estas reflexiones y de las que nos proponemos hacer en el curso de la discusion, rogamos á las Cortes se sirvan declarar que el derecho indisputable que tienen los Sres. Diputados de hacer preguntas al Gobierno puedan ejercerlo cualquiera dia de la semana y en los términos prevenidos por el art. 103 del Reglamento.

Palacio de las Cortes 22 de Junio de 1855.—Nicolás M. Rivero.—Joaquin Garrido.

Dictámen de la comision de presupuestos relativo al del Ministerio de la Gobernacion. A LAS CORTES.

Examinado por la comision general de Presupuestos el respectivo al del Ministerio de la Gobernacion, seccion duodécima, importante 52.448,354 rs. vn., ha estimado conveniente la misma introducir en él una baja de 3.209,722, quedando reducido para el ejercicio de

SECCION DUODECIMA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Table with columns: Capítulos, Artículos, DESIGNACION DE LOS GASTOS, Créditos para 1855. Includes sections for SECRETARIA DEL MINISTERIO, TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, GOBIERNOS DE PROVINCIA, VIGILANCIA, MILICIA NACIONAL, GUARDIA CIVIL, and BENEFICENCIA.

Table with columns: Material, Personal, Adicional, and TOTAL. Lists various expenses for POLICIA SANITARIA, ESTABLECIMIENTOS PENALES, TELÉGRAFOS, ESTABLECIMIENTOS ARTÍSTICOS, and Gastos de ejercicios cerrados.

Se acordó: 1.º Que se recomiende al Gobierno, para el próximo venidero presupuesto, la division territorial, comprendiendo en ella, así la demarcacion de provincias como la designacion y circunscripcion de los municipios, uniformando en su plan las diversas divisiones judicial, militar, económica &c. con la civil y política. 2.º Que para el año próximo procure el Gobierno asegurar de incendios el edificio del teatro Real.

Madrid 31 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

A LAS CORTES.

La comision general de Presupuestos ha examinado el del Ministerio de Marina para el año corriente, importante 94.329,471 rs. 26 mrs. vn., y despues de un maduro estudio se ha convenido íntimamente de que los ramos que de él dependen están llamados á experimentar serias reformas que, acometidas al mismo tiempo que con aplomo é inteligencia y valor, ofrecerán economías considerables, disminuirán añejos vicios, y aumentando las construcciones navales en proporcion á las condiciones y necesidades del pais, á la extension de nuestros dominios é importancia del comercio español, elevarán nuestra Armada á la mayor altura de los adelantos, y la darán el lugar que le pertenece. Entre tales reformas hay algunas que pudieran plantearse desde luego, y la comision las propone sin recelo de que entorpezcan la ges-

SECCION UNDECIMA.

MINISTERIO DE MARINA.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Créditos para 1855.
ADMINISTRACION CENTRAL.			
1.	1.	Personal.—Sueldo del Ministro.....	120,000
	2.	Personal de la Secretaría del Ministerio.....	852,200
	3.	Idem de las oficinas centrales de contabilidad hasta fin de Setiembre en que se suprimen la Direccion é Intervencion de contabilidad.....	45,400
	4.	Idem de la Direccion y Mayoría generales hasta fin de Setiembre en que se supriman.....	61,845
			809,445
2.	1.	Material de la Secretaría del Ministerio.....	180,000
	2.	Idem de las oficinas centrales de contabilidad hasta fin de Setiembre.....	40,500
	3.	Idem de la Direccion y Mayoría generales hasta fin de Setiembre.....	22,950
			213,450
CUERPO GENERAL DE LA ARMADA, SUS AUXILIARES Y EL ADMINISTRATIVO.			
3.	1.	Personal del cuerpo general de la armada en actividad.....	3,595,400
	2.	Idem del cuerpo de ingenieros militares.....	515,320
	3.	Idem del de maquinistas de vapor.....	162,790
	4.	Idem de los cuerpos de artillería é infantería de marina.....	3,055,020
	5.	Idem de la compañía de inválidos y sus agregados.....	220,700
	6.	Idem del cuerpo de sanidad.....	700,880
	7.	Idem del eclesiástico.....	170,710
	8.	Idem del administrativo de la armada, suprimiéndose en fin de Setiembre la Direccion é Intervencion de contabilidad.....	1,793,876
			10,214,696
4.	1.	Material del cuerpo de ingenieros militares.....	1,320
	2.	Idem de maquinistas de vapor.....	41,800
	3.	Idem de los cuerpos de artillería é infantería de marina.....	1,166,740
	4.	Idem de la compañía de inválidos y sus agregados.....	53,190
	5.	Idem del cuerpo eclesiástico y gastos de iglesia.....	26,240
			1,295,290
OFICINAS DE LOS DEPARTAMENTOS.			
5.	1.	Personal de las oficinas militares de los departamentos.....	298,360
	2.	Idem de las de administracion de id.....	78,550
			376,910
6.	1.	Material de las oficinas militares de los departamentos.....	59,400
	2.	Idem de las de administracion.....	160,000
	3.	Idem de las de sanidad.....	3,600
	4.	Idem de las de guarda-costas.....	38,720
			261,720
TERCIOS NAVALES.			
7.	1.	Personal de tercios navales.....	3,222,440
	2.	Idem de la junta de redaccion de las ordenanzas de matriculas y contabilidad.....	473,900
	3.	Idem de prácticos y vigías.....	461,990
			3,558,330
8.	Unico.	Material de tercios navales.....	815,240
ARSENALES.			
9.	1.	Personal de oficinas militares y de administracion de los arsenales.....	245,000
	2.	Idem guardias de arsenales y presidios.....	925,820
	3.	Idem oficiales de mar y marinería.....	1,451,590
	4.	Idem maestranza permanente y eventual.....	7,073,900
	5.	Idem conservacion de edificios.....	40,770
			9,707,080
10.	1.	Material de las oficinas militares de los arsenales.....	47,350
	2.	Idem de guardias de arsenales y presidios.....	831,480
	3.	Idem de ayudantes de arsenales, oficiales de mar y marinería.....	1,312,190
	4.	Vestuario de la marinería.....	879,380
	5.	Primeras materias y tejidos para el servicio general de arsenales, construcciones y buques.....	9,000,100
	6.	Efectos elaborados para id. id.....	3,190,400
	7.	Para dar principio á la construccion de un bergantin de hélice y adquisicion de dos vapores.....	4,500,000
	8.	Para construccion de vapores de guerra para el aumento de la estacion de Filipinas.....	4,000,000
			20,860,800
BUQUES ARMADOS.			
11.	1.	Personal de buques armados.....	9,623,307
	2.	Idem de la compañía de mar de Ceuta.....	81,700
			9,705,007
12.	1.	Material: raciones de oficial y ordinarias de armada.....	9,405,060
	2.	Idem de reemplazo de medicinas de los buques armados.....	169,606
	3.	Idem de carbon de piedra para los vapores del servicio general.....	4,444,000
	4.	Idem de trigo para la compañía de mar de Ceuta.....	73,440
			14,092,100
ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.			
13.	1.	Personal del colegio naval.....	538,900
	2.	Idem del observatorio astronómico.....	181,310
	3.	Idem del depósito hidrográfico.....	167,190
	4.	Idem del museo naval.....	8,630
			896,330
14.	1.	Material del depósito hidrográfico.....	6,000
	2.	Idem del museo naval.....	20,400
			26,400
CORREOS MARITIMOS.			
15.	Unico.	Personal de correos marítimos.....	769,010
16.	1.	Material: raciones de oficial y ordinarias.....	586,480
	2.	Idem de medicinas y envases.....	16,000
	3.	Idem de carbon de piedra.....	2,851,200
	4.	Idem de carenas, recorridas, conservacion de los buques, entretenimiento y reparacion de pertrechos.....	1,500,000
			4,953,680
JUZGADOS.			
17.	Unico.	Personal de juzgados.....	100,940
GASTOS DIVERSOS.			
18.	1.	Material de las oficinas.....	123,000
	2.	Idem de alquileres de edificios.....	19,470
	3.	Idem de fletes.....	130,090
	4.	Idem de distribucion de caudales.....	51,000
	5.	Idem de correspondencia oficial extranjera y otros gastos.....	60,000
			383,560
HOSPITALES.			
19.	Unico.	Personal de hospitales.....	40,310
20.	Unico.	Material de hospitales.....	922,950
RESULTAS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.			
21.	Unico.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.....	436,891
			80,409,809

Se acuerda:

- Que desde 1.º de Octubre del corriente año queden suprimidas la Direccion é Intervencion de contabilidad, y la Direccion y Mayoría generales de la armada.
- Que desde 1.º de Enero de 1856 se establezca para los Oficiales generales de la armada las situaciones de actividad y de cuartel.
- Que se forme un cuadro del estado mayor de la armada compuesto de número fijo de Generales y Brigadieres.
- Que se presente una ley de ascensos donde se marquen las condiciones precisas para optar á los altos puestos de la milicia naval.
- Que con respecto á los demas Jefes y Oficiales en actividad, lo mismo que por lo tocante á los de tercios navales, se fijen las situaciones de mar, tierra y retiro.
- Que se forme un escalafon rigoroso para los Jefes y Oficiales de carrera.
- Que los cuerpos de artillería é infantería de marina se refundan en uno solo, suprimiéndose la Comandancia general de ellos.

- Que se supriman las raciones que disfrutaban los Oficiales de guerra y mayores, sin que por esto se les cause perjuicio.
 - Que procure el Gobierno con la mayor premura posible proveer nuestros buques de vapor de maquinistas españoles.
 - Que desde 1.º de Enero próximo se supriman los guardias de los arsenales, quedando este servicio á cargo de marineros de los depósitos, y de los inválidos.
 - Que se recomiende al Gobierno las reformas á que está llamado el cuerpo administrativo de la armada.
 - Que se recomiende igualmente al Gobierno que en el próximo presupuesto se comprendan todos los gastos que se causen en Ultramar.
 - Que se recomiende tambien al Gobierno la conveniencia de reformar el actual sistema de matriculas, poniendo el servicio de hombres de mar en primer término á cargo de los Ayuntamientos como lo está el reemplazo del ejército.
- Madrid 20 de Junio de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

Dictamen de la comision general de presupuestos relativo al de la Presidencia del Consejo de Ministros con la Direccion de Ultramar y el del Ministerio de Estado.

A LAS CORTES.

La comision general de Presupuestos ha examinado el de la Presidencia del Consejo de Ministros con la Direccion de Ultramar y el del Ministerio de Estado, importantes 11.969,100 rs. Esta cifra viene dividida en dos secciones, sétima y octava del presupuesto general del Estado.

los del Ministerio de Estado; y la comision, á beneficio de algunas pequeñas alteraciones, ha logrado una economia de 12,000 rs. en la primera, y 366,000 en la segunda, quedando por consiguiente reducido el presupuesto de ambas secciones á 11.723,100 rs. vn., cuya cantidad espera se dignen aprobar las Cortes con arreglo á los capitulos adjuntos y la nota que va al pie de los mismos.

La primera de ellas comprende los gastos de la Presidencia del Consejo de Ministros y Direccion general de Ultramar, y la segunda

Palacio de las Cortes 29 de Mayo de 1855.—Presidente, Miguel Roda.—J. Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.

SECCION SETIMA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y DIRECCION DE ULTRAMAR.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Créditos para 1855.
Personal.			
1.	1.	Sueldo del Ministro (abonable solo en el caso de que el Presidente del Consejo no ocupe otro departamento ministerial).....	120,000
	2.	Secretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.....	50,000
			170,000
Material.			
2.	Unico.	Asignacion para gastos generales de la Presidencia del Consejo.....	120,000
			120,000
Total de la Presidencia del Consejo de Ministros.....			
			290,000
Aumento para 1855.....			
			14,000
DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.			
1.	Unico.	Personal de la Direccion general de Ultramar.....	581,000
	Unico.	Material de id.....	30,000
	Unico.	Personal del archivo general de Indias.....	46,460
	Unico.	Material del mismo.....	8,000
	Unico.	Correspondencia de las Islas Filipinas.....	200,000
	Unico.	Gastos extraordinarios.....	10,000
			925,460
RESUMEN DE ESTA SECCION.			
Unico.	Unico.	Presidencia del Consejo de Ministros.....	290,000
Unico.	Unico.	Direccion general de Ultramar.....	925,460
			1,215,460

Madrid 29 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

SECCION OCTAVA.

MINISTERIO DE ESTADO.

RESUMEN de los créditos que se consideran necesarios para el ejercicio de 1855.

1.	1.	Sueldo del Ministro.....	120,000
	2.	Personal de la Secretaría.....	386,000
	3.	Idem del archivo.....	112,000
	4.	Idem de la portería de la Secretaría.....	46,000
	5.	Sueldo de representacion de Introdutor de Embajadores.....	20,000
	6.	Personal de la Cancillería é interpretacion de lenguas.....	88,000
	7.	Idem de la Ordenacion de pagos del Ministerio y de la Agencia general de preces á Roma.....	78,000
			850,000
Material.			
2.	Unico.	Material de la Administracion central.....	163,000
CUERPO DIPLOMÁTICO CONSULAR.			
Personal.			
3.	1.	Personal del cuerpo diplomático.....	3,947,120
	2.	Idem de las comisiones de limites de Francia y Portugal.....	60,000
	3.	Idem del cuerpo consular.....	882,000
	4.	Idem de las clases pasivas que cobran en el extranjero.....	45,260
			4,934,380
Material.			
4.	1.	Material del cuerpo diplomático.....	480,000
	2.	Idem de las comisiones de limites de Francia y Portugal.....	241,000
	3.	Idem del cuerpo consular.....	386,800
			1,107,800
OFICIO MAYOR DEL PARTE Y CORREOS DE GABINETE.			
Personal.			
5.	Unico.	Personal del oficio mayor del parte, correos de gabinete, sus viajes y dietas.....	693,460
6.	Unico.	Material del oficio mayor del parte.....	6,000
SUPREMO TRIBUNAL DE LA ROTA.			
Personal.			
7.	1.	Personal de la Rota española.....	508,000
	2.	Idem de la Rota romana.....	100,000
			608,000
Material.			
8.	Unico.	Material del Supremo Tribunal de la Rota.....	30,000
GASTOS DIVERSOS.			
9.	1.	Eventuales.....	1,000,000
	2.	Imprevistos.....	1,000,000
	3.	Correspondencia oficial correspondiente al extranjero.....	120,000
			2,120,000
			10,512,640

Se acordó: que los gastos eventuales que hayan causado y causen este año las legaciones de América se paguen por las Cajas de Ultramar y se abonen por la Direccion del ramo, previas las formalidades correspondientes.

Madrid 29 de Mayo de 1855.—Roda.—Gonzalez de la Vega.

